

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC- 056 - 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, la alcaldesa municipal de Santander de Quilichao procede a presentar la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía. Igualmente se aplicará la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA AL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, DOTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES, SECRETARIAS, TÉCNICOS OPERATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
Calzado de protección	46 18 16 00
Camisa tipo polo para dama	53 10 16 04
Calzado casual dama-caballero	53 11 16 02
Jean clásico para caballero	53 10 15 02
Camisa tipo polo para caballero	53 10 16 02
Jean clásico dama	53 10 15 04

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	ARTICULO	TALLA	CANTIDAD TOTAL
1	CAMIBUSO TIPO POLO DAMA Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2 . o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	18
		M	12
		L	18
		XL	6
		XXL	3
2	CAMIBUSO TIPO POLO HOMBRE Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2. o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	3
		M	12
		L	24
		XL	27

		XXL	9
3	JEAN DAMA entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	8	12
		10	9
		12	24
		14	3
		16	3
		22	3
		24	3
4	JEAN HOMBRE: Material: entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	28	3
		30	9
		32	6
		34	15
		36	36
		38	6
5	CALZADO TIPO TENIS: Material principal: elaborado en cuero (50%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.	35	9
		36	12
		37	12
		38	12
		39	18
		40	15
		41	3
6	CALZADO SEGURIDAD HOMBRE: Botas de seguridad impermeable con puntera y entresuela de acero, 100% impermeable. Color: Negro. Talla: francesa 36 – 46 Proceso: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave. Plantilla: En espuma de caucho expandido, forrada 100% algodón. Normatividad: Norma EN 12568. Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión. Usos: Industrias de construcción, minerías, siderúrgicas y afines. Hecha en PVC. Resistente al agua.	42	3
		43	3
		39	9
		40	15
		42	18
		37	3

OTRAS CONSIDERACIONES TECNICAS.

FICHA TECNICA N.º 1
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO
Jean Clásico para Dama
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
ROPA DE USO EXTERIOR PARA DAMAS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
CODIGO UNSPSC
53101504

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA	 mipg modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

MATERIALES	Tipo de Prenda: Pantalón tipo jean de dotación operativa y administrativa. Género: Femenino. Silüeta / Corte: Classic Fit o Regular Stretch. Tiro medio-alto para brindar comodidad en la cintura. Bota recta o semi-tubo clásica (no entubado extremo). Estilo: Tradicional de cinco (5) bolsillos (o tres bolsillos delanteros simulados para evitar bultos, según preferencia). Especificaciones de la Tela (Materia Prima) Composición: Mezcla de 97% a 98% Algodón y 2% a 3% Elastano (Spandex). El elastano es obligatorio para dar el efecto stretch. Peso / Densidad: Tela Índigo / Denim de 10.5 a 12 Onzas (oz). Es más ligera y suave que la de hombre, lo que permite que la tela estire bien. Tonalidad / Color: Azul Oscuro / Azul Índigo Clásico, sin desgastes ni roturas. Elasticidad Mínima: Elongación horizontal garantizada de al menos 15% a 20% para permitir flexión sin deformar la prenda.
DISEÑO Y ELEMENTOS DE CONFECCIÓN.	Pretina Anatómica: Pretina curva que se adapta a la forma de la cadera femenina. Evita que el pantalón se baje en la espalda al agacharse o sentarse. Bolsillos Delanteros: Dos (2) bolsillos funcionales o semi-funcionales de boca redonda. Bolsillos Traseros: Dos (2) bolsillos tipo parche, ubicados estratégicamente para mantener la estética y simetría de la silüeta corporativa. Sistema de Cierre: Cremallera de latón con freno automático y un botón metálico reforzado en la pretina.
ENSAMBLE, COSTURAS Y REFUERZOS	1. Tipo de Costura y Puntos (Tecnología de Ensamble) Costura de Cadeneta Flexible (Puntada 401): Toda la unión del tiro (entre pierna) y los costados debe confeccionarse con máquina cerradora de codo o plana de aguja doble utilizando puntada de cadeneta. Esta puntada tiene forma de cadena por el revés y permite que la costura estire al mismo tiempo que la tela stretch, evitando que el hilo se reviente. Costuras Visibles (Pespuntos): Doble costura (pespunte doble) con un espacio de 1/4 de pulgada en los bolsillos traseros, costados superiores y pretina para mantener la estética corporativa. Hilos de Alta Elasticidad: Se debe exigir hilo calibre 75 u 80 con núcleo de poliéster de alta tenacidad, que ceda ante la tensión del cuerpo. 2. Refuerzos Obligatorios (Puntos de Estrés) Presillas de Remate (Bartacks): Costuras de zig-zag muy densas (mínimo de 28 a 42 puntadas por presilla) aplicadas en los puntos donde la prenda sufre más presión: • En la base de los 5 pasadores del cinturón. • En las 2 esquinas superiores de los bolsillos traseros. • En la base de la cremallera (junto al tope inferior) para evitar que se abra el tiro al subirse el pantalón.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

	Doble Costura en Tiro Trasero: El tiro posterior (la costura que une los glúteos) debe llevar un refuerzo de doble costura asentada. Esta es la zona que más sufre fricción y tensión cuando la trabajadora está sentada. 3. Ensamble de Piezas Especiales Pretina Anatómica de Dos Piezas: La pretina no debe ser una tira recta. Debe ser cortada en curva (anatómica) y unirse en el centro de la espalda. Esto garantiza que el jean abrace la cintura y no deje un "espacio o hueco" abierto en la espalda al agacharse. Fijación de Bolsillos Traseros: Deben ir ensamblados simétricamente con máquina patronadora o moldes físicos. Si quedan torcidos o muy separados, deforman visualmente la silueta de la dotación. Bota (Dobladillo): Dobladillo plano de 1.5 a 2 centímetros realizado con máquina de dobladillar, asegurando que el juego del tejido elástico no deje la bota recogida o "asurronada" (con ondas defectuosas).
CARACTERÍSTICAS MEDIBLES	- El pantalón de dama (talla 10) debe pesar entre 500 y 580 gramos. - El retorno elástico o "memoria", La tela debe regresar a su estado original al 100% de forma inmediata. - Cada jean debe tener mínimo 10 presillas distribuidas así: 5 en los pasadores del cinturón. 4 en las esquinas superiores de los bolsillos traseros. 1 en la base de la cremallera. Los hilos deben ceder al movimiento sin romperse y no se deben ver espacios abiertos entre las telas.
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Camisa tipo polo para dama	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA DAMAS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
CODIGO UNSPSC	
53101604	
MATERIALES	Tejido: Piqué de alta calidad (mezcla sugerida: 65% Poliéster / 35% Algodón). Ofrece la frescura del algodón y la alta resistencia al lavado del poliéster. Peso: Tela pesada de 200 a 220 gramos/m² para asegurar que no se transparente y tenga excelente caída. Cuello y Puños: Tejido rectilíneo. Debe contar con quiebre marcado para que no se doble ni se enrosque. Refuerzo de Hombros: Cinta tapa costura interna en el cuello (de hombro a hombro) para evitar que la prenda se deforme o ceda por el peso del uso diario.
DISEÑO Y ELEMENTOS DE CONFECCIÓN.	1. Diseño y Silueta (Corte Femenino) Silueta: Classic Fit para dama con sutil entalle lateral (no ajustado extremo) para mantener la comodidad y la formalidad ejecutiva. Bolsillos: Sin bolsillo delantero para lograr una superficie limpia, estética y evitar bultos en el pecho.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

	Pechera: Pechera delgada reforzada internamente con entretela, provista de dos (2) o tres (3) botones tonales (del mismo color de la tela) o transparentes de alta resistencia. Aperturas Laterales: Pequeñas aberturas en la base de los costados (orillos inferiores) reforzadas con cinta para dar mayor libertad en la zona de la cadera. 2. Especificaciones del Bordado (Identificación Institucional). Tipo de Bordado: Alta definición con hilos de poliéster de alta resistencia. No debe decolorarse con el cloro ni soltar hilos. Soporte Posterior: Aplicación obligatoria de entretela de soporte (pellón arrancable o recortable) por el revés de la prenda. Esto evita que la tela piqué se arrugue, se rompa o se recoja alrededor del escudo del municipio. Densidad: Puntadas tupidas y compactas que cubran perfectamente el diseño del escudo del municipio, sin hilos sueltos ni saltos de aguja.
CARACTERISTICAS MEDIBLES	1. El peso y grosor de la tela: Debe pesar entre 190 y 220 gramos por metro cuadrado. En la báscula, una camiseta polo de dama talla M completa debe pesar alrededor de 180 a 210 gramos. 2. El cuello y los puños de las mangas deben ser de tejido rectilíneo pesado con cuello tejido grueso. Al estirarlo, debe regresar a su forma plana original sin dejar ondas. 3. Composición contra el "Moteo": La tela debe permanecer lisa, suave y sin desprendimiento de fibras. 4. Estabilidad y costuras de hombros: Debe tener una cinta de refuerzo interna (tapa-costura) que va de hombro a hombro tapando las costuras del cuello. Además, la costura del hombro debe incluir un hilo de silicona o una cinta interna que impida que el hombro se descuelgue.
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Calzado deportivo dama-hombre	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA DAMAS - HOMBRES	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
CODIGO UNSPSC	
53111602	
MATERIALES	Material principal: elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. Cordones (cuando aplique de acuerdo con el modelo): 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

	extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre plantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Plantilla de armado: La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa cambrión. - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. - Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas
REQUISITOS GENERALES	El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. El modelo del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. Suela: según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. Ojáleles: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojáleles de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación. Sobre-plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 8 a 10. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
REQUISITOS ESPECIFICOS	Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2038. (Producto terminado) mínimo 30 N/cm Determinación del

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

	espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077. Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma) Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402. Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material. Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649. Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632, a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm
EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	
Jean clásico para caballero	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA CABALLERO	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
CODIGO UNSPSC	
53101502	
MATERIALES	• Tipo de Prenda: Pantalón tipo jean para dotación operativa y administrativa. • Silueta / Corte: Regular Fit (Corte clásico recto desde la cadera hasta la bota). • Estilo: Tradicional de cinco (5) bolsillos Material: Composición: Mínimo 98% Algodón para garantizar transpirabilidad, y hasta 2% de Elastano (Spandex) para aportar flexibilidad y confort durante jornadas largas.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

	Peso / Densidad: Tela Índigo / Denim de 14 Onzas (oz), ideal para trabajo pesado, alta resistencia al desgaste y durabilidad industrial. Tonalidad / Color: Azul Oscuro / Índigo Clásico. Acabado: Proceso de prelavado textil suavizado para estabilizar el encogimiento y evitar la pérdida acelerada de color.
DISEÑO Y ELEMENTOS DE CONFECCIÓN.	Bolsillos Delanteros: Dos (2) bolsillos laterales con boca redonda reforzada y un (1) bolsillo relojero funcional en el costado derecho. Bolsillos Traseros: Dos (2) bolsillos tipo parche con costura decorativa de la marca y doble pespunte para refuerzo. Sistema de Cierre: Cremallera metálica de alta resistencia (latón o cobre) con bloqueo automático y un (1) botón metálico de tornillo en la pretina. Pretina anatómica pegada con cuatro costuras, provista de un mínimo de cinco (5) pasadores (presillas) distribuidos para soporte óptimo del cinturón de dotación.
ENSAMBLE, COSTURAS Y REFUERZOS	Tipo de Costura: Unión de costados y tiro confeccionados íntegramente con costura triple (tres agujas) o cerradora de codo, utilizando hilos de alta tenacidad calibre 50 (núcleo de poliéster recubierto de algodón). Puntos de Estrés: Presillas de refuerzo (remates de costura) o remaches metálicos planos en las esquinas de los bolsillos y la base de la cremallera para evitar desgarres. Bota: Terminación con dobladillo plano de bota recta (lisa)
CARACTERÍSTICAS MEDIBLES	1. Peso real de la tela (Gramaje / Onzas) Un jean de alta durabilidad debe fabricarse en denim de 13.5 a 14 Onzas por yarda cuadrada (aproximadamente 460-475 g/m²) El pantalón de hombre (talla 32) debe pesar entre 700 y 780 gramos. 2. Tipo y resistencia de las costuras de unión El interior de la unión de las piernas (tiro entre pierna) y los costados. Deben ser costuras triples (tres líneas de hilo paralelas) o costura de cerradora de codo con hilo grueso de alta tenacidad (poliéster con algodón). 3. Presillas de refuerzo en puntos de tensión. Los remates de costura compactos en zonas críticas. Presencia obligatoria de presillas en: la base de los pasadores del cinturón, las esquinas superiores de los 4 bolsillos principales y la base de la cremallera (mínimo 10 a 12 presillas por pantalón). 4. Calidad del herraje y bloqueo de la cremallera Cremallera metálica (de latón o cobre), con sistema de bloqueo automático (la llave no se baja sola al caminar si el tirador está hacia abajo). El botón de la pretina debe ser metálico de golpe (tipo remache de tornillo), no cosido.
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	
Camisa tipo polo para caballero	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA CABALLERO	

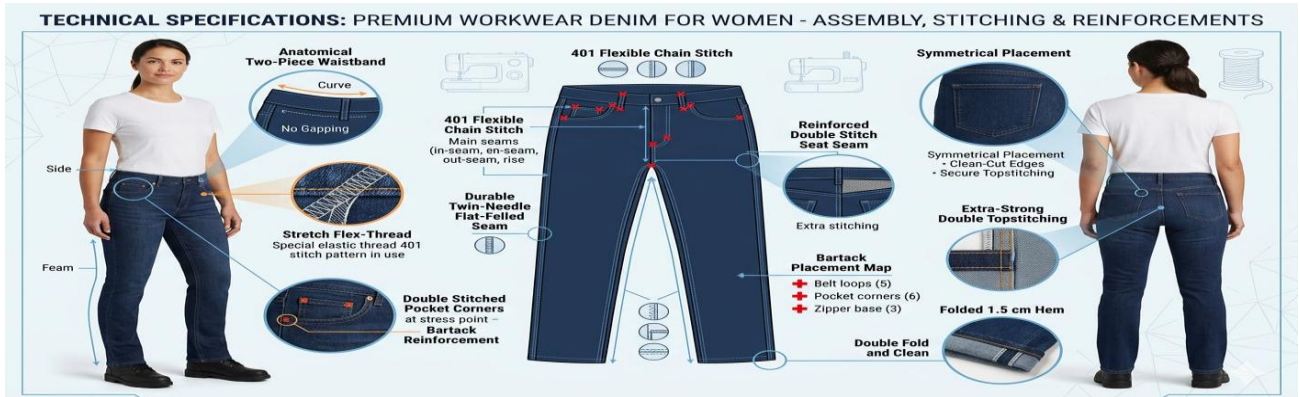
 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
CODIGO UNSPSC	
53101602	
MATERIALES	Tejido: Piqué premium (mezcla 65% Poliéster / 35% Algodón). Peso: Tela pesada de 220 a 240 gramos/m². Al ser para hombre, la tela es ligeramente más gruesa que la de dama para ofrecer mayor resistencia al roce físico. Cuello y Puños: Tejido rectilíneo pesado con hilo de alta torsión. El cuello debe mantener su rigidez y caída formal sin doblarse en las puntas. Refuerzo de Hombros: Costura asentada con doble pespunte y cinta tapa costura interna de hombro a hombro para soportar la tensión al levantar cargas o estirarse.
DISEÑO Y SILUETA (CORTE MASCULINO)	Silueta: Regular Fit (Corte recto tradicional). Bolsillos: Sin bolsillo delantero. Pechera: Pechera reforzada con entretela interna fusionable para mantener la estructura vertical. Cuenta con tres (3) botones de alta resistencia cosidos en cruz. Aperturas Laterales: Aberturas rectas en la base de los costados reforzadas con cinta de espiga para evitar que la prenda se sople o se rompa con el movimiento de la cadera.
CARACTERISTICAS MEDIBLES	1. El peso total de la prenda (Gramaje): Una polo de hombre talla L completa debe pesar entre 240 y 270 gramos. 2. Rigidez y retorno del cuello (Tejido Rectilíneo). 3. Cinta tapa costura e hilo de silicona en hombros.
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	
Botas de Seguridad con Puntera	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA CABALLERO	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
CODIGO UNSPSC	
46181604	
MATERIALES	Botas de seguridad impermeable con puntera y entresuela de acero, 100% impermeable. Color: Negro. Talla: francesa 36 – 46 Proceso: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave. Plantilla: En espuma de caucho expandido, forrada 100% algodón. Normatividad: Norma EN 12568. Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión. Usos: Industrias de construcción, minerías, siderúrgicas y afines. Hecha en PVC. Resistente al agua.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

REQUISITOS GENERALES	Color: Negro. Construcción: Inyectada. Puntera: Policarbonato. NO METÁLICA. Sistema de ajuste: Cordones encerados y redondos. Ojáleles: Plásticos no conductores de electricidad. Contrafuerte: Tela no tejida. Poliéster y resinas acrílicas. Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad. Lengüeta: Lona impermeable, forrada y acolchada. Suela: Poliuretano - Poliuretano BICOLOR, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubrimiento de puntera para menor desgaste.
EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

JEAN DAMA.



NOTA: LOS ELEMENTOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO INDICADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL MUNICIPIO, EL CUAL SE PUBLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO EN LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA.

2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
- Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

- c. Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de alimentos suficientes, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.
- d) Cambiar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a aquel en que se realice la devolución de los elementos que sean rechazados por el municipio a través del funcionario designado para ejercer la supervisión y control del contrato, por no cumplir con las características indicadas en la solicitud y en la oferta.
- e) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
- f) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
- g) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
- h) Destinar y mantener el personal idóneo para la correcta ejecución contractual.
- i) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- j) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
- k) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.

2.1. Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá cumplir con cada una de las siguientes condiciones:

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos pactados, sitio(s) convenido (s) para tal fin, garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes.
2. Informar de manera inmediata a la supervisora del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
3. Entregar los elementos objeto del presente proceso, cumpliendo las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
4. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin previa autorización por parte del ente territorial.
5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o del pliego, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
6. El contratista conforme a su propuesta garantizará y asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, prestacionales, logísticos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Pagar oportunamente y/o permitir los descuentos de las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás obligaciones legales de cada pago o abono en cuenta efectuados por la Tesorería Municipal.
8. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
9. Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes.
10. El contratista se compromete a verificar, antes de la entrega de cualquier elemento de la dotación, que las condiciones técnicas cumplen con los requisitos establecidos tanto en el anexo Técnico como lo dispuesto en las otras consideraciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar los bienes efectivamente entregados

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA	 mipg modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 6 FECHA: 23-12-2024
--	--	---

- b. Realizar la supervisión del contrato

4. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao, cauca.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **CUARENTA (40) DIAS**, a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El precio oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 44'999.550)**, de acuerdo con la descripción, unidad, cantidad y valor unitario de cada uno de los ítems por suministrar y que se encuentra detallado en el estudio previo, objeto de estudio.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2026000796 del 6 de Mayo del 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en una sola cuota por el 100 % del valor del contrato, al finalizar su ejecución, es decir, cuando se haya hecho la entrega de los bienes dados en venta previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y la presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda por parte del contratista; además de la presentación de todos los documentos requeridos por la Entidad para el procesamiento del pago.

Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando corresponda.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por el Decreto 1082 del 2015, el cronograma del presente proceso es el especificado en la plataforma SECOP II – pliego electrónico:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma SECOP II determine como inválidas o no válidas, no se tendrán en cuenta.

10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

11. RESERVA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

12. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA: El cierre del presente proceso de contratación se determinará en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, y se procederá a la apertura de la oferta de la manera dispuesta en el aplicativo.

El cierre del proceso no constituye una instancia para efectuar solicitudes respecto al contenido de los documentos del proceso contractual. El acta o constancia generada por la plataforma SECOP II, servirá para los efectos de determinar la primera oferta en el tiempo, conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Santander de Quilichao convoca a las MIPYMES NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

15. COMUNICACIONES: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse únicamente por medio de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

16. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

17. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

18. OBSERVACIÓN Y RESPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas, ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados. La propuesta se presentará en la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido para ello.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1. ° del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007.

20. COMUNICACIONES ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta o el equivalente en SECOP II, designando para el efecto al supervisor del contrato.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

21. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	\$ 12.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 12.000
Servicios	2 % por servicios prestados de vigilancia y aseo	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 12.000

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio, No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo N° 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que alleguen su oferta.

22.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Aldalía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que esté no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de Experiencia	Cumple – Rechazo
	Equipo de trabajo ó Perfil	Cumple – Rechazo

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Carta de presentación enviada por el proponente.	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Fotocopia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más
				Fecha de constitución de la empresa prestadora del servicio no debe ser inferior a un año.
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
				Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante.
				Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio

¹Persona Natural

²Persona Jurídica

³Consorcios / Unión Temporal

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Sí aplica	Sí aplica	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Sí aplica	No aplica	Sí aplica	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre (de acuerdo a la normatividad vigente), en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Sí aplica	Sí aplica	Sí aplica	Aportar documento exigido. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNM de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Sí aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.		CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Deudores Alimentarios Morosos - REDAM				personas naturales o jurídicas que lo integran.

* De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

23.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En el presente proceso se exigirá que los posibles oferentes ostenten la siguiente experiencia:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Experiencia Específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado al objeto de la presente invitación, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) individualmente o sumados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales vigentes del año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento, las cuales deben contener la siguiente información: a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto claramente definido. d. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). e. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). f. Valor total ejecutado del contrato. g. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. h. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. i. Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

24. CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Los proponentes autorizan al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

25. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

- Las propuestas no cumplan con los requisitos de fondo, especificaciones técnicas (aquellos que son indispensables para la comparación de las propuestas).
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la ley para celebrar contratos con el Estado.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre de entrega propuestas.
- Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial de esta invitación.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
- Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o la presentación de ofertas de personas jurídicas y/o naturales que tengan el mismo representante legal.
- Los oferentes hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información o documentos falsos, para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación vigente sobre la materia.
- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la invitación.
- Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
- Cuando la propuesta económica sea presentada en formato diferente al establecido por la entidad.
- Cuando se verifique falta de veracidad en la información de la propuesta.
- Cuando se altere, omita o modifique la descripción, cantidad o unidad de medida de alguno de los ítems de la propuesta económica.
- Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido.
- Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes con un domicilio específico y el domicilio de la persona no corresponda al establecido en el aviso de limitación.

26. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso será declarado desierto cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- Cuando no se presente ningún proponente
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la invitación pública

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

- c. Cuando ningún proponente resulte habilitado, conforme a la evaluación que realice la entidad territorial en los términos del Decreto 1082 del 2015.
- d. En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Para ello la Administración mediante acto motivado señalará en forma expresa las razones que le inducen a tomar tal decisión.

27. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA, si es sujeto obligado. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario.

De la evaluación inicial económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Se deberán ofertar los precios unitarios teniendo en cuenta el promedio; de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido exceder el presupuesto oficial:

ITEM	ARTICULO	TALLA	CANT.	PROMEDIO
1	CAMIBUSO TIPO POLO DAMA Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2 . o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	18	1.350.000
		M	12	900.000
		L	18	1.350.000
		XL	6	450.000
		XXL	3	225.000
2	CAMIBUSO TIPO POLO HOMBRE Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2. o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	3	225.000
		M	12	900.000

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

		L	24	1.800.000
		XL	27	2.025.000
		XXL	9	675.000
3	JEAN DAMA entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	8	12	1.316.000
		10	9	987.000
		12	24	2.632.000
		14	3	329.000
		16	3	329.000
		22	3	329.000
		24	3	329.000
4	JEAN HOMBRE: Material: entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	28	3	435.300
		30	9	1.305.900
		32	6	870.600
		34	15	2.176.500
		36	36	5.223.600
		38	6	870.600
5	CALZADO TIPO TENIS: Material principal: elaborado en cuero (50%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.	35	9	1.321.350
		36	12	1.761.800
		37	12	1.761.800
		38	12	1.761.800
		39	18	2.642.700
		40	15	2.202.250
		41	3	440.450
		42	3	440.450
		43	3	440.450
6	CALZADO SEGURIDAD HOMBRE: Botas de seguridad impermeable con puntera y entresuela de acero, 100% impermeable. Color: Negro. Talla: francesa 36 – 46 Proceso: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave. Plantilla: En espuma de caucho expandido, forrada 100% algodón. Normatividad: Norma EN 12568. Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión.	39	9	1.038.600

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

Usos: Industrias de construcción, minerías, siderúrgicas y afines.	40	15	1.731.000
Hecha en PVC.	42	18	2.077.200
Resistente al agua.	37	3	346.200

TOTAL.....	44.999.550
-------------------	-------------------

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

29. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, designando para el efecto el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, o su equivalente en la plataforma transaccional SECOP II, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

30. GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro del plazo establecido en el cronograma electrónico, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y/o productos	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA	 mipg modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 6 FECHA:23-12-2024
--	--	--

Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
NIT:	891.500.269-2
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 9-75. EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602)8443000

31. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento (total o parcial), el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

32. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

ANEXO N.º 1

Carta de presentación de la propuesta

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC-____-2026

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ someter a su consideración la presente propuesta para la contratación de: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA AL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, DOTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES, SECRETARIAS, TÉCNICOS OPERATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**

El suscrito declara expresamente:

1. Que conoce los documentos, estudios previos, la invitación pública y acepta todas sus condiciones.
2. El suscrito acusa recibo de los documentos de la contratación.
3. Que acepta la ficha técnica y las condiciones técnicas adicionales establecidas en la invitación pública N.º _____
4. Así mismo dejamos constancia de no encontrarnos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza al municipio para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.
6. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta invitación podrán ser enviadas a:

Dirección: _____
Teléfonos: _____ FAX: _____
Nombre completo del participante (sin abreviaturas): _____
Correo electrónico: _____

Atentamente,

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

ANEXO N.º 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC-____-2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA AL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, DOTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES, SECRETARIAS, TÉCNICOS OPERATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

ITEM	ARTICULO	TALLA	CAN T.	VLR UNIT.	VR TOTAL
1	CAMIBUSO TIPO POLO DAMA Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2 . o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	18		
		M	12		
		L	18		
		XL	6		
		XXL	3		
2	CAMIBUSO TIPO POLO HOMBRE Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2. o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	3		
		M	12		
		L	24		
		XL	27		
		XXL	9		
3	JEAN DAMA entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	8	12		
		10	9		
		12	24		
		14	3		
		16	3		
		22	3		
		24	3		
4	JEAN HOMBRE: Material: entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	28	3		
		30	9		
		32	6		
		34	15		
		36	36		
		38	6		

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURIDICA Alcaldía Municipal	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

5	CALZADO TIPO TENIS: Material principal: elaborado en cuero (50%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.	35	9		
		36	12		
		37	12		
		38	12		
		39	18		
		40	15		
		41	3		
		42	3		
		43	3		
6	CALZADO SEGURIDAD HOMBRE: Botas de seguridad impermeable con puntera y entresuela de acero, 100% impermeable. Color: Negro. Talla: francesa 36 – 46 Proceso: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave. Plantilla: En espuma de caucho expandido, forrada 100% algodón. Normatividad: Norma EN 12568. Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión. Usos: Industrias de construcción, minerías, siderúrgicas y afines. Hecha en PVC. Resistente al agua.	39	9		
		40	15		
		42	18		
		37	3		
		TOTAL.....			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA (en letras y números)
Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
C.C.N.° _____
Dirección: _____
Telefono: _____
Correo Electronico: _____
Firma del proponente: _____